



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200018100

Por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda efectuada por el curador ad-litem designado, la cual pese a que fue comunicada a las partes por correo electrónico no se cumple con el requisito establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR